



Colegio de Traductores
Públicos de la Ciudad
de Buenos Aires



Gacetilla informativa del Tribunal de Conducta del CTPCBA

Septiembre de 2014

¿Tiene usted presente que...

...toda traducción, dictamen o ratificación, ya sea en forma escrita o verbal, debe ser fiel a su original y que el traductor público es responsable del contenido total de la traducción que firma y sella?

... el traductor público no puede alegar faltas imputables a terceras personas bajo su supervisión con el fin de excusarse de errores o inexactitudes en el texto de la traducción?

...todo contrato escrito o compromiso verbal entre el traductor público y su cliente o destinatario de la traducción será de estricto cumplimiento y válido conforme al artículo 1198 y concordantes del Código Civil de la República Argentina?

... el traductor público no podrá aducir ignorancia o desconocimiento para retractarse del contrato celebrado con un cliente, salvo que el cliente modifique sustancialmente la extensión o las características del trabajo acordado originariamente?

... cuando en el ejercicio de actividades públicas o privadas el traductor público hubiese intervenido en un determinado asunto, no debe, a sabiendas, prestar sus servicios o asesorar a la contraparte en el mismo asunto de manera directa o indirecta?

...en la relación con sus colegas, el traductor público debe actuar de buena fe y aplicar los principios de solidaridad profesional?

...debe abstenerse de aludir de manera ofensiva o discriminatoria a condiciones personales, ideológicas, políticas, religiosas, raciales o de cualquier otra índole respecto de sus colegas?

... debe abstenerse de realizar cualquier intento de sustituir a otro colega en un trabajo iniciado por él y no debe, en su caso, aceptar el ofrecimiento de reemplazo hasta tanto haya tenido conocimiento fehaciente de la desvinculación del profesional originario con el cliente?

... en el supuesto anterior, deberá comunicar el hecho al reemplazado y advertir al cliente acerca de su obligación de abonar al colega los honorarios de los que este sea acreedor?

...en ningún caso deberá emitir opinión sobre la pertinencia o la corrección del monto de tales honorarios ni sobre la calidad de la traducción realizada por su colega?

... cuando actúe por delegación de tarea de un colega, debe abstenerse de recibir los honorarios o cualquier otra retribución correspondiente al colega que le hubiera delegado la tarea, sin su autorización previa?

... cuando constituya una asociación con otro/s traductor/es para desarrollar actividades inherentes a su profesión, debe crear y mantener condiciones de trabajo dignas y respetuosas en un pie de igualdad con sus colegas?

Recuerde que toda consulta sobre temas de ética profesional puede dirigirla al correo electrónico que figura al pie de la presente gacetilla.

LA CONDUCTA ÉTICA DEBE SER UN OBJETIVO PRIORITARIO DE TODO TRADUCTOR PÚBLICO, PUESTO QUE ES LA BASE FUNDAMENTAL DE UN EJERCICIO PROFESIONAL DE EXCELENCIA

tribunaldeconducta@traductores.org.ar

Más información en www.traductores.org.ar

Sede de Avda. Corrientes

Avda. Corrientes 1834
(C1045AAN) Buenos Aires, Argentina
Tel./Fax: (+54-11) 4373-7173
informes@traductores.org.ar

Sede de Avda. Callao

Avda. Callao 289, 4.º piso
(C1022AAC) Buenos Aires, Argentina
Tel./Fax: (+54-11) 4372-7961 * 4372-2961 * 4373-4644
infocomisiones@traductores.org.ar